2652/2021

AFIP c/ PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Santiago del Estero , 02 de diciembre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido formulado por el representante legal de la actora, que se dicte sentencia de remate**;**

Y CONSIDERANDO: I) Que la AFIP promueve ejecución por los conceptos que surgen de la boleta de deuda base de la presente demanda.

Que la demandada fue debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento pertinente, no habiendo opuesto excepciones autorizadas dentro del plazo legal, según resulta de lo informado por la Actuaria y constancias de autos, quedando en consecuencia expedita la ejecución en virtud de lo dispuesto por el art. 92° de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, texto según ley N° 25.239.

Que atento el expreso pedido de pronunciamiento requerido por la actora, sin perjuicio de las facultades que le fueran conferidas por la citada preceptiva legal, y a mérito de las breves consideraciones formuladas;

RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la AFIP en contra de **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO** hasta

#35593513#311147083#20211202095041842

cubrir la suma de **$2958259.88,** con más intereses y costas. **II)** Tener por domicilio legal de la demandada en los estrados del juzgado (art. 41° C.P.C.C.N. **III)** Reservar pronunciamiento sobre honorarios hasta que las partes arrimen en autos elementos suficientes para resolver (art. 92 y 98 de la Ley N° 11.683 y Disposición AFIP 91/18). Regístrese y notifíquese.

GMJ

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY
Date: 2021.12.02 10:10:36 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by VICTOR OSCAR GIANNONI
Date: 2021.12.02 10:13:49 ART

#35593513#311147083#20211202095041842